

de este modo la humillante esclavitud de esta Iglesia, cuyas fabulosas *libertades* se ponderaban tanto. Pero vosotros, que estais libres de todas estas preocupaciones; vosotros, habitantes de esos bellos países que Gregorio quiso libertar; vosotros, cuyo reconocimiento por lo menos debería ilustrar.....

Vosotros, descendencia de Pompilio.

..... Vos o!

Pompilius sanguis.

Harmoniosos herederos de la Grecia, ilustres descendientes de los Escipiones y Virgilio, á quienes no falta mas que la unidad y la independencia, erigid altares al sublime Pontífice que hizo prodigios para daros nombre.

CAPITULO VIII.

De la naturaleza del poder ejercido por los Papas.

Todo cuanto puede decirse contra la autoridad temporal de los Papas, y el uso que han hecho de ella, se encuentra reunido, ó por decirlo así concentrado en estas dos líneas violentas, salidas de la pluma de un magistrado francés: « El delirio de la omnipotencia temporal de los Papas inundó la Europa de sangre y de » fanatismo ¹. »

Mas sin temer ofender á este magistrado, no dudamos asegurar que no es cierto que los Papas hayan pretendido jamás *la omnipotencia temporal*; ni lo es que el poder que han deseado fuese *un delirio*, ni tampoco, en

20 de julio de 1729, y 23 de febrero de 1730. (Zaccaria, *Antifebrius vindicatus*, t. 1, dissert. 2, cap. 5, p. 387, not. 13. — Obsérvese que estos mismos magistrados, que condenan la memoria de un Papa declarado santo, se quejarán muy bien de la monstruosa confusión que tal ó tal Papa ha hecho del uso de los dos poderes. (Cart. sobre la hist., t. 3, carta 62, p. 221.)

¹ Cart. sobre la hist., t. 2, carta 28, p. 222. — *Ibid.* carta 41.

fin, que esta pretension haya inundado la Europa, por el espacio de cerca de cuatro siglos, de sangre y de fanatismo.

Desde luego, si se exceptúa de esta pretension atribuida á los Papas la posesion material de sus tierras, y la soberanía de los mismos países, todo lo demás ciertamente no puede llamarse *omnipotencia temporal*; y este es precisamente el caso en que nos hallamos, porque los sumos Pontífices jamás han pretendido aumentar sus dominios temporales en perjuicio de los príncipes legítimos, ni incomodar á estos príncipes en el ejercicio de su soberanía, ni mucho menos apoderarse de ella. Lo que han pretendido, y no han pretendido jamás otra cosa, ha sido « el derecho de juzgar á los príncipes que les están » sometidos en el orden espiritual, cuando se habían » hecho culpables de ciertos crímenes. »

Lo cual se ve que es muy diferente; y este derecho, si existe, no solo no puede llamarse *omnipotencia temporal*, sino que debería llamarse mas exactamente *omnipotencia espiritual*; pues los Papas nunca se han atribuido cosa alguna sino en virtud del poder espiritual; y así la cuestión debía reducirse únicamente á la legitimidad y á la extension de este poder.

Ahora, si el ejercicio de este poder reconocido legítimo produce consecuencias temporales, los Papas no deben ser responsables de ello; porque las consecuencias de un principio verdadero no pueden ser injusticias.

Se han cargado, pues, con una grande responsabilidad los escritores (sobre todo franceses), que han puesto en cuestión si el sumo Pontífice tiene derecho de excomulgar á los soberanos, y que han hablado en general *del escándalo de las excomuniones*. Los sabios piensan y piensan bien, que hay ciertas cuestiones que deben dejarse en una saludable oscuridad; pero si se atacan los principios, la misma prudencia se ve obligada á responder; lo cual es un gran mal, aunque la imprudencia lo haya hecho necesario. Quanto mas se adelanta en el conocimiento de las cosas, tanto mas se advierte cuán útil es no discutir las especialmente por escrito, y que es imposible definir por leyes; porque solo el principio puede

ser decidido, y toda la dificultad estriba en la aplicacion que repugna toda decision escrita.

Fenelon dijo lacónicamente, y en una obra que no estaba destinada á ver la luz pública, « que la Iglesia » puede excomulgar al príncipe y el príncipe puede ha- » cer morir al pastor : que cada uno debe solamente usar » de este derecho en un último extremo ; pero que es » un verdadero derecho¹. »

Hé aquí una verdad incontestable ; pero ¿ cuál es el *último extremo*? Esto es lo que es imposible definir ; y así es preciso convenir en el principio, y callar sobre las reglas de su aplicacion.

Se han quejado justamente de la exageracion que queria sustraer al orden sacerdotal de toda jurisdiccion temporal ; pero con igual justicia por lo menos pudieran quejarse de la exageracion contraria que pretende sustraer al poder temporal de toda jurisdiccion espiritual.

En general se perjudica á la autoridad suprema cuando se procura libertarla de esta especie de trabas que se han establecido, no tanto por la accion deliberada de los hombres, como por la fuerza imperceptible de los usos y de las opiniones ; porque los pueblos, privados de sus antiguas garantías, se ven inducidos á buscarse otras mas fuertes en la apariencia, pero siempre en extremo peligrosas ; pues se fundan enteramente sobre teorías y razonamientos *a priori*, que ya no pueden engañar á los hombres.

No hay cosa menos exacta, como se ve, que esta expresion de *omnipotencia temporal*, empleada para significar el poder que los Papas se atribuian sobre los soberanos, cuando al contrario no era mas que el ejercicio de un poder pura y eminentemente espiritual, en virtud del cual se creian en derecho de excomulgar á los príncipes culpables de ciertos crímenes, sin ninguna usurpacion material, sin suspension alguna de la soberanía, y sin ninguna derogacion del dogma de su origen divino.

¹ *Hist. de Fenelon*, t. 3. *Docum. justific.* del lib. 7, *mémoire*, núm. 8, p. 479.

Es indudable, pues, que el poder que los Papas se atribuyeron no puede llamarse, sino abusando vergonzosamente de las palabras, *omnipotencia temporal*. Sobre lo cual se puede oír al mismo Voltaire. « Este se admira » mucho de este extraño poder, que lo podía todo entre » los de fuera, y tan poco en su casa : que daba reinos, » y él se hallaba violentado, suspendido, é insultado en » Roma, y reducido á hacer uso de todas las máquinas » de la política para retener ó recobrar una aldea. » El mismo nos hace observar con mucha razon « que los » Papas que quisieron ser demasiado poderosos y dar » reinos, todos fueron perseguidos en sus Estados¹. »

¿ Qué viene á ser, pues esta *omnipotencia temporal que no tiene ninguna fuerza temporal* ; que nada pide de *temporal* ó de *territorial* en el extranjero ; que anatematiza todo atentado contra la autoridad *temporal*, y cuyo poder *temporal* es tan débil, que los mismos habitantes de Roma se burlaron muchas veces de él ?

Creo que la verdad está en la proposicion contraria, á saber : que *el poder de que se trata es puramente espiritual*. Decidir despues cuáles son los límites precisos de este poder, es otra cuestion que no debe aquí profundizarse. Probemos solamente, segun nos hemos propuesto, que la pretension á este poder cualquiera, no es *un delirio*.

CAPÍTULO IX.

Justificacion de este poder.

Los escritores *de la última edad* tienen por lo comun un modo enteramente fácil y expedito de juzgar las instituciones : suponen un orden de cosas puramente ideal, segun ellos bueno, y de él parten como de un dato cierto para juzgar las realidades. Voltaire nos ofrece en este género un ejemplo en extremo gracioso. Está tomado

¹ Voltaire, *Essai sur l'hist.*, t. 2, cap. 65.

de la *Henriada*, y, al menos que yo sepa, no se ha hecho alto todavía en él.

Cuando la Parecía sus tremendos golpes
Hasta los tronos implacable lleva,
Y que la sangre real, cara á la patria,
Queda agotada en sus menores venas,
Uso antiguo y sagrado entre nosotros
Es que recobre el pueblo en la hora misma
Sus primeros derechos : que se elija
Un monarca, y las leyes cambiar pueda.
Reunidos los estados de la Francia
Nombran el soberano en quien concuerdan,
Y su poder limitan : de esta suerte
Por los sabios decretos que expidieran
Nuestros mayores tienen los Capetos
Acción de Carlo Magno á la diadema.

¿Dónde ha visto este charlatan esas preciosidades?
¿en qué libro ha leído *los derechos del pueblo*? ¿de qué
hechos los quiere deducir? Al oírle se creeria que las
dinastías se mudan en Francia en un período reglado,
como allá los juegos olímpicos. Dos solas mutaciones ha
habido en el espacio de mil y trescientos años : ¡ y á esto
se llama un *uso* constante ! Pero lo mas gracioso es que
ni en una ni en otra época

..... La sangre real, cara á la patria,
Queda agotada en sus menores venas.

Al contrario, la sangre real continuaba circulando cuando la excluyó un hombre grande, evidentemente preparado al lado del trono para sentarse en él¹.

Por el mismo estilo que acaba de hablar Voltaire se

¹ Es bueno oír hablar á Voltaire como historiador sobre este mismo suceso. « Se sabe, dice, el modo con que Hugo Capeto quitó » la corona al tío del último rey. *Si los votos hubiesen sido libres,* » Carlos hubiera sido rey de Francia : no fué un parlamento de la » nacion quien le privó del derecho de sus antepasados, como lo » han dicho tantos historiadores ; sino lo que hace y deshace los » reyes, es decir, la fuerza auxiliada de la prudencia. » (Voltaire, *Ensayo*, t. 2, cap. 39.) Aquí, como se ve, no hay *augustos decretos del parlamento* : y nótese que al margen habia escrito lo siguiente : *Hugo Capeto se apodera del reino á viva fuerza.*

suele hablar acerca de los Papas. Se establece expresa ó tácitamente, como un hecho, que la autoridad del sacerdocio no puede unirse en manera alguna con la del imperio ; que en el sistema de la Iglesia católica un soberano no puede ser excomulgado, ni el tiempo puede obrar mudanza alguna en las constituciones políticas ; en fin, que todo debió ir en otros tiempos como va en nuestros dias, etc. ; y sobre estas bellas máximas, que se toman por axiomas, se decide que los antiguos Papas habian perdido el seso.

No obstante, la simple luz de la razon nos enseña una marcha del todo diferente ; y el mismo Voltaire es el que ha dicho « que hay tantos ejemplos en la » historia de la union del sacerdocio y del imperio en » otras Religiones¹. » Creo no haya necesidad de probar que esta union es infinitamente mas natural bajo el imperio de una Religion verdadera, que bajo el de todas las demás, que son falsas, pues que son *otras*.

Es menester partir de este principio general é incontestable, á saber ; que todo gobierno es bueno cuando se halla debidamente establecido, y subsiste sin contestacion desde largo tiempo². Solo las leyes generales son eternas ; todo lo demás se muda, y un tiempo nunca se parece á otro. Sin duda que el hombre siempre será gobernado, mas no siempre de la misma manera. Otras costumbres, otros conocimientos, otras creencias traerán necesariamente consigo otras leyes. Los nombres de las cosas engañan sobre este punto como sobre muchos otros, porque están destinados á significar ya las semejanzas de cosas contemporáneas, sin expresar sus diferencias, y ya á representar cosas que el tiempo ha

¹ Voltaire, *Ensayo*, etc., t. 1, cap. 13.

² Entonces supondria ya la cesion voluntaria del que tenia derecho del anterior. No todo gobierno de hecho, luego que está establecido, es legítimo ; es necesario que lo esté ó lo sea debidamente, y hayan, ó expresa, ó tácitamente, renunciado sus derechos los que lo tenían al antiguo, para legitimarlo. De otra suerte, toda usurpacion, en estableciéndose, ya seria legítima. No es esta la inteligencia del autor. Entonces seria lo mismo que decir que bastaria al ladron robar una cosa para que fuese suya : ahora, si el dueño luego se la cediese, suya será.

mutado, mientras que sus nombres han quedado los mismos. Por ejemplo, la voz *monarquía* puede representar dos gobiernos, ó contemporáneos, ó de diversos tiempos, y mas ó menos diferentes bajo la misma denominación; de modo que no podrá afirmarse del uno todo lo que se afirme justamente del otro.

« Es, pues, una idea vana y un trabajo molestísimo y sumamente desapacible querer referirlo todo á los usos antiguos, y fijar esta rueda que el tiempo hace girar con un movimiento irresistible. ¿ Á qué época se debería recurrir? ¿ á qué siglo, á qué leyes se debería llegar? ¿ á qué usos nos deberíamos atener? Un ciudadano de Roma tendría tanto derecho para pedir al Papa cónsules, tribunos, senado, comicios, y el restablecimiento entero de la república romana, como un paisano de Atenas podría reclamar del sultan el antiguo areópago, y las asambleas del pueblo que se llamaban *Iglesias*¹. »

Voltaire tiene ahora mucha razon; mas cuando se trata de juzgar á los Papas, se le verá olvidar sus propias máximas, y hablarnos de san Gregorio VII como se hablaría del actual Pontífice si emprendiese las mismas cosas. Sin embargo, en el mundo se han presentado todas las formas de gobierno posibles, y todas son legítimas luego que se hallan establecidas debidamente²: sin que sea permitido razonar jamás sobre hipótesis separadas de los hechos.

Ahora pues, si hay un hecho incontestable comprobado por todos los monumentos de la historia, es que los Papas en la edad media, y aun bien entrados los últimos siglos, han ejercido un gran poder sobre los soberanos temporales; que los han juzgado y excomulgado en algunas grandes ocasiones, y aun algunas veces han declarado á los súbditos de estos príncipes libres del juramento de fidelidad que les habian prestado.

¹ (Voltaire, *ibid.*, t. 3, cap. 86). Es decir, que las asambleas del pueblo se llamaban *asambleas*. Todas las obras filosóficas é históricas de este hombre están llenas de estos rasgos de erudición que deslumbran.

² Véase la nota penúltima anterior.

Quando se habla de *despotismo y de gobierno absoluto*, rara vez se sabe lo que se dice. No hay gobierno alguno que lo pueda todo; pues en virtud de una ley divina se halla siempre al lado de cualquiera soberanía una cierta fuerza que le sirve de freno. Será una ley, será una costumbre, será la conciencia, será una tiara, ó será un puñal; mas siempre hay algo.

Luis XIV se dejó decir un dia delante de algunos de su corte que *él no conocia mejor gobierno que el del sofí*; y uno de sus cortesanos, que era, si no me engaño, el mariscal d'Estrées, tuvo el noble valor de responderle: *Señor, en mis dias he visto asesinar á tres*. ¡ Desgraciados los príncipes si lo pudiesen todo! Por fortuna suya, y por la nuestra, la omnipotencia real es imposible.

La autoridad de los Papas fué el poder escogido y constituido en la edad media para equilibrar la soberanía temporal, y hacerla soportable á los hombres. Y esto no es mas que una de estas leyes generales que no se quieren observar, y que no obstante son de una evidencia incontestable.

Todas las naciones del mundo han concedido al sacerdocio mas ó menos influencia en los negocios políticos; y está demostrado hasta la evidencia, « que de todas las naciones cultas, ninguna ha atribuido menos poder y privilegios á los ministros del culto que los judíos y los cristianos¹. »

Las naciones bárbaras no se han domado y civilizado jamás sino por la Religion; y siempre la Religion se ha ocupado principalmente de la soberanía.

« El interés del género humano pide que haya un freno que contenga á los soberanos, y ponga á cubierto la vida de los pueblos; y este freno de la Religion *hubiera podido ponerse* por una convencion universal *en manos de los Papas*. Estos primeros Pontífices, no mezclándose en las querellas particulares sino para apaciguarlas, advirtiendo á los reyes y á los pueblos sus deberes, reprendiendo sus crímenes, reservando

¹ *Hist. de la Acad. de inscrip. y bellas letras*, en 12^o, t. 15, p. 143. — *Tratad. hist. y dogmátic. de la Religion*, por el abate Bergier, t. 6, p. 120.

» las excomuniones para los grandes atentados, hubieran sido mirados siempre como unas imágenes de Dios en la tierra. Pero los hombres se han reducido á no tener para su defensa mas que las leyes y las costumbres de su país; leyes frecuentemente despreciadas, y costumbres muchas veces corrompidas¹. »

No creo que jamás se haya hablado mejor en favor de los Papas. En la edad media los pueblos no tenían en su país sino leyes nulas ó despreciadas y costumbres corrompidas. Era, pues, preciso buscar en otra parte este freno indispensable; y se halló, y no pudo encontrarse sino en la autoridad de los Papas. No sucedió, pues, sino lo que debía suceder.

¿Mas qué quiere decir este grande hablador cuando expresa de un modo condicional que *este freno tan necesario á los pueblos hubiera podido ponerse en mano de los Papas*? Lo estuvo con efecto, no por una convencion expresa de los pueblos, que es imposible, sino por una convencion tácita y universal, reconocida tanto por los príncipes, como por sus súbditos, y que ha producido ventajas incalculables.

Si los Papas han hecho alguna vez mas ó menos de lo que Voltaire deseaba en las palabras anteriores, es porque en lo humano nada hay que sea perfecto, y porque no existe poder que alguna vez no haya abusado de sus fuerzas. Mas si, como lo exige la justicia y la recta razon, se prescinde de estas irregularidades inevitables, se encontrará en efecto « que los Papas han contenido á los soberanos, protegido á los pueblos, terminado querellas temporales con una sabia intervencion, advertido á los reyes y á los pueblos de sus deberes, y lanzado anatemas contra los grandes atentados que no habian podido prevenir. »

Ahora puede juzgarse de la increíble ridiculidad de Voltaire, que en el mismo volumen, con solo cuatro capítulos de diferencia, dice gravemente: « Que las contiendas (entre el imperio y el sacerdocio) son una consecuencia necesaria de la forma mas absurda de gobierno á que los hombres jamás se hayan sometido; absurdo que consiste en depender de un *extranjero*. »

¹ Voltaire, *Ensayo*, etc., t. 2, cap. 60.

¿Pues no acabábais de sostener precisamente lo contrario, diciéndonos « que esta potencia *extranjera* estaba altamente reclamada por el interés del género humano; no; porque los pueblos, privados de un protector *extranjero*, no hallaban por todo apoyo en su país sino costumbres frecuentemente corrompidas, y leyes muchas veces despreciadas¹? » Pero para Voltaire el mismo poder que en el capítulo LX es *cuanto puede imaginarse de apetecible y de precioso*, en el LXV se convierte en el mas absurdo que jamás se ha visto.

Tal es Voltaire: el mas despreciable de todos los escritores cuando se le considera bajo el punto de vista moral; y por esta misma razon el mejor testigo en favor de la verdad, cuando por distraccion la respeta y rinde su homenaje.

Era una idea, pues, sumamente razonable y muy plausible, la de una influencia moderada de los sumos Pontífice sobre los hechos de los príncipes. El emperador de Alemania, aun cuando no tenia Estados, pudo gozar de una jurisdiccion legitima sobre todos los príncipes que formaban la confederacion germánica; pues ¿por qué no podria el Papa del mismo modo gozar de una cierta jurisdiccion sobre todos los príncipes de la cristiandad? En esto nada hay contrario á la esencia de las cosas, que no excluye forma alguna de asociacion política. Yo no diré que deba establecerse ó restablecerse este poder si no se halla ya establecido. Esto es lo que no he cesado de protestar solemnemente; solo digo, refiriéndome á los tiempos pasados, que si se halló establecido, será tan legitimo como cualquiera otro, pues que ninguno de ellos tiene otro fundamento. La teoria, pues, y los hechos están acordes sobre este punto.

Diga en horabuena Voltaire que el Papa es un *extranjero*; esta es una de sus *superficialidades* ordinarias. El Papa, en su cualidad de príncipe temporal, es sin duda como todos los demás, *extranjero* fuera de sus Estados; mas como sumo Pontífice, en ninguna parte es *extranjero* en la Iglesia católica, del mismo modo que el rey de Francia no lo es en Burdeos ni en Leon.

¹ Voltaire, *Ensayo*, etc., t. 2, cap. 65.

» Hubo momentos muy honrosos para la corte de
» Roma (es también Voltaire quien lo dice). Y si los
» Papas hubiesen usado siempre así de su autoridad, hu-
» bieran sido los legisladores de la Europa ¹. »

Ahora, es un hecho atestiguado por la historia entera de aquellos tiempos antiguos, que los Papas han usado sabia y prudentemente de su autoridad con bastante frecuencia para ser los legisladores de la Europa; y no se necesita más.

Los abusos nada significan, porque « á pesar de todas
» las turbaciones y de todos los escándalos, siempre hubo
» en los ritos de la Iglesia romana más decencia y más
» gravedad que en otras partes. Se conocía que esta Igle-
» sia *cuando era libre* ² y bien gobernaba podía dar lec-
» ciones á las otras ³, y en la opinión de los pueblos,
» un obispo de Roma era una cosa mucho más santa que
» cualquiera otro obispo ⁴. »

Mas ¿de dónde venía esta opinión universal que había hecho del Papa un ser más que humano, y cuyo poder puramente espiritual hacia que todo se le rindiese? Es necesario estar absolutamente ciego para no ver que el establecimiento de semejante poder era necesariamente ó imposible, ó divino.

Terminaremos este capítulo con una observación, sobre la cual me parece que no se ha insistido bastante-mente, y es, que los mayores actos de autoridad que se pueden citar de los Papas sobre el poder temporal, recaían siempre sobre alguna soberanía electiva, es decir, una media soberanía, á la cual se tenía sin duda el derecho de pedir razón de su conducta, y aun se la podía deponer si sucedía que prevaricase hasta cierto punto. Voltaire nota muy bien que *la elección supone necesariamente un contrato entre el rey y la nación* ⁵: de modo que el rey electivo puede siempre ser considerado separadamente, y juzgado: carece siempre de aquel carác-

¹ Voltaire, *Ensayo*, etc., t. 2, cap. 60.

² ¡ Grande palabra! A ciertos príncipes que se quejaban de algunos Papas hubiera podido decirselos: *Si no son tan buenos como deberían ser, es porque vosotros los habeis hecho.*

³ Voltaire, *ibid.*, cap. 65. — ⁴ Voltaire, *ibid.*, t. 3, cap. 121.

⁵ Voltaire, *ibid.*

ter sagrado que es obra del tiempo; porque el hombre realmente no respeta nada de lo que él mismo ha hecho, y se hace justicia despreciando sus obras, hasta que Dios las haya sancionado con el tiempo. Estando, pues, en general la soberanía mal comprendida, y muy mal asegurada en la edad media, la electiva en particular casi no tenía más consistencia que la que la daban las cualidades personales del soberano; y así no es de admirar que haya sido tan frecuentemente atacada, trasladada ó destruida. Los embajadores de san Luis decían francamente al emperador Federico II en 1239: «Nosotros cre-
» mos que el rey de Francia, nuestro amo, que no debe
» el cetro de los Franceses más que á su nacimiento, es
» muy superior á cualquiera emperador, á quien *sola una*
» elección libre ha colocado sobre el trono ¹. »

Esta profesión de fe era muy razonable. Cuando vemos, pues, á los emperadores en disputa con los Papas y con los electores, no debemos admirarnos: estos usaban de su derecho, despidiendo simplemente á los emperadores *porque no estaban contentos con ellos*. ¿No vimos aun en el principio del siglo XV al emperador Wenceslao, legalmente depuesto como *negligente, inútil, disipador é indigno* ²? Y aun prescindiendo de la cualidad electiva, que da, como acabamos de observar, más licencia sobre la soberanía, entonces aun no se había puesto en cuestión si el soberano puede ó no ser juzgado por alguna causa. El mismo siglo vió deponer solemnemente, además del emperador Wenceslao, á dos reyes de Inglaterra Eduardo II y Ricardo II, y al Papa Juan XXIII, todos cuatro juzgados y depuestos con las formalidades jurídicas; y la regenta de Hungría fué condenada á muerte ³.

¹ *Credimus dominum nostrum regem Galliarum, quem linea regii sanguinis provexit ad scepra Francorum regenda, excellentiorem esse aliquo imperatore quem sola electio provehit voluntaria (Maimbourg, ad. ann. 1239).*

² Estos epítetos aun eran suaves para el verdugo de *san Juan Nepomuceno*; mas si el Papa hubiera tenido entonces el poder de aterrar á Wenceslao, este hubiera muerto en su trono, y habria muerto menos culpable.

³ Esta observación es de Voltaire. *Ensayo sobre las costumbres*, t. 2, cap. 66 y 85.

Ningun poder soberano puede sustraerse á una cierta resistencia. Esta fuerza reprimente podrá mudar de nombre, de atribuciones y de situacion, pero existirá siempre; y si hace que se derrame sangre, este será un inconveniente semejante al de las inundaciones y de los incendios, que de ningun modo prueban que deba suprimirse el agua ni el fuego.

Se ha observado que el choque de los dos poderes, que tan malamente se ha llamado la *guerra del Sacerdocio y del Imperio*, jamás ha salido de los límites de Italia y de Alemania, á lo menos en cuanto á sus grandes efectos, quiero decir, la destruccion ó mudanza de las soberanías. Muchos príncipes fueron excomulgados sin dudá en otro tiempo; ¿mas cuáles eran los resultados de estos grandes juicios? El soberano se rendia á la razon, ó afectaba rendirse; se abstenia por el momento de una guerra criminal; despedia su manceba por la formalidad, y alguna vez la mujer legítima recobraba sus derechos. Algunas potencias amigas, ó personajés importantes, mediaban; y el Papa, por su parte, si habia obrado con demasiada severidad ó prontitud, oía benignamente las representaciones de la prudencia. ¿Cuáles son los reyes de España, de Francia, de Inglaterra, de Suecia, de Dinamarca que hayan sido depuestos efectivamente por los Papas? Todo se reduce á amenazas y á tratados; y sería muy fácil citar ejemplos en que los sumos Pontífices fueron engañados por su condescendencia. La verdadera lucha no existió sino en Italia y en Alemania; ¿y por qué? Porque las circunstancias políticas lo hacian todo, y la religion no entraba en ello para nada. Todas las disensiones, todos los males procedian de una soberanía mal constituida, y de la ignorancia de todos los principios. El príncipe que es electivo, goza siempre la corona como un usufructuario, y no piensa sino en sí mismo, porque el Estado no le pertenece sino por los goces del momento. Casi siempre carece del verdadero espíritu de rey, y el carácter sagrado, que solo está *pintado*, mas no *grabado* sobre su frente, no puede resistir á las menores frotaciones.

Federico II habia hecho decidir á sus jurisconsultos, presididos por Bártulo, que él habia sucedido en todos

los derechos de los emperadores romanos, y que en esta virtud era dueño de todo el mundo conocido. Esto de ningun modo convenia á la Italia; y el Papa, aunque no se le considerase mas que como primer elector, tenia sin duda algun derecho para oponerse á esta singular jurisprudencia. Por lo demás, no se trata de saber si los Papas han sido hombres, y si no se han engañado jamás; sino de saber, si guardada la debida proporcion, ha habido en el tronó que ellos han ocupado mas prudencia, mas ciencia y mas virtud, que en ningun otro tronó; y sobre este punto, ni aun duda parece que deba permitirse.

CAPÍTULO X.

Ejercicio de la supremacia pontifical sobre los soberanos temporales.

Habiendo la barbarie y las guerras interminables borrado todos los principios, reducido la soberanía en Europa á una fluctuacion cual jamás se ha visto, y creado por todas partes desiertos, era muy útil y ventajoso que una autoridad superior tuviese cierta influencia sobre esta soberanía; y como los Papas eran superiores en ciencia y en prudencia, y por otra parte mandaban sobre todos los hombres instruidos que existian en aquel tiempo¹, la fuerza de las cosas los invistió por sí misma, y sin contradiccion, de aquella superioridad de que entonces no podia la Europa dispensarse. El principio eternamente verdadero de que la *soberanía viene de Dios*, daba nueva fuerza á estas ideas antiguas, y al fin se formó una opinion casi universal, que atribuia á los Papas cierta competencia sobre las cuestiones de soberanía. Esta idea era muy sabia, y valia mas que todos nuestros sofismas. Los Papas no se entrometian en incomodar á los príncipes prudentes en el ejercicio de sus funciones, y mucho me-

¹ Todo el mundo sabe que la ciencia estaba entonces concentrada en el clero.